



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# Gaceta Municipal

Febrero 2021

Número 26

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de febrero de 2021.



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Acuerdo RACPIECT/001/2021, mediante el cual se aprueba la suspensión del proceso de convocatoria para la selección de los integrantes del Cabildo Infantil y juvenil 2021	1
Dictamen CMyCVP/CD/001/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Vicente Martínez Pérez, a favor de la C. Magdalena Soledad Cruz Avendaño.	3
Dictamen CMyCVP/SD/002/2020, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la C. Eulalia Adela Martínez.	8
Dictamen CMyCVP/CD/003/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Lucio López, a favor de la C. Elisa Angélica Martínez Altamirano.	13
Dictamen CDEE/019/2021, mediante el cual no es procedente autorizar el traspaso de la licencia solicitado por la persona moral Las Cervezas Modelo en Oaxaca S.A. de C.V.	18

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **CONTENIDO**

Dictamen CDEE/020/2021, mediante el cual no es procedente autorizar el traspaso de la licencia solicitado por la persona moral Las Cervezas Modelo en Oaxaca S.A. de C.V. **20**

Acuerdo SPM/045/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 7 de diciembre del año 2020, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 20/2019, promovido por las recurrentes CC. Yolanda González Mendoza y Nancy Mariela Rojas Montaña. **22**

Acuerdo SPM/047/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha 5 de noviembre del año 2020, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 21/2018, promovido por el recurrente C. Alejandro González García. **24**

Dictamen CMyCVP/CD/004/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor de la C. Erika Griselda García Mondragón. **26**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

- Dictamen CMyCVP/CD/005/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del ciudadano Aldair Amador Xoxotla. **30**
- Acuerdo RDHYDIG/001, mediante el cual se declara el primer patio del palacio Municipal como recinto oficial, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y entrega de la distinción Mujer Oaxaqueña 2021. **34**
- Dictamen CDEE/034/2021, mediante se autoriza la licencia a favor de la C. Karla Dolores Sánchez Hernández, para un establecimiento comercial con el giro de minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, denominado "MINISÚPER OK". **36**
- Dictamen CDEE/035/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la C. Lishey Lavariega Aguilar, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "TASTING ROOM MALTA Y CAFE". **39**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

- Dictamen CDEE/036/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Demnis Ricardo Díaz Guzmán para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "LAS ASADAS". **42**
- Dictamen CDEE/037/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Julio César Ángel López, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante bar, denominado "WINGBOX REFORMA". **45**
- Dictamen CDEE/038/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por el C. José Manuel Osorio López, para un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos denominado "EL ANZUELO". **48**
- Dictamen CDEE/039/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de denominación a la persona moral ELEISA S.A. DE C.V., respecto del establecimiento con giro de hotel con servicio de restaurante bar, que actualmente se denomina "HOTEL HACIENDA LA NORIA", para quedar como "HOTEL HACIENDA". **51**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CDEE/040/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor del C. Ismael Cervantes Ayuso, para el establecimiento denominado "DELIRIO". **53**

Dictamen CDEE/041/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor del C. Álvaro Barrigas Ríos, para el establecimiento denominado "COMERCIAL ARMANI". **55**

Dictamen CDEE/042/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor del C. Fernando Pérez Mendoza, para el establecimiento denominado "QUINTA ELVIRA". **57**

Dictamen CDEE/043/2021, mediante el cual se autoriza cancelación de la licencia emitida a favor de la C. Caritina Pérez Mendoza, para el establecimiento denominado "ROCÍO". **59**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CDAC/001/2021, mediante el cual se tiene por bien y válidamente formulada la renuncia de los CC. Georgina Alejandra Leyva Fuentes, Gerardo García Díaz y Rebeca Aracely Leyva Fuentes, respecto al cargo de Presidenta titular, Tesorero suplente y segundo Vocal titular, respectivamente del Comité de Vida Vecinal del Barrio del Carmen Alto, Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	61
Dictamen CMyCVP/CD/006/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Policarpo Cornelio Sumano Bautista a favor del C. Jorge Alberto Tomás Méndez.	64
Dictamen CMyCVP/CD/007/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Nicolaza Carrasco y/o Nicolasa Carrasco Velasco a favor de la C. Liliana Rodríguez García.	69
Dictamen CMyCVP/CD/008/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Edit Patricia Cruz Castellanos y/o Edith Patricia Cruz Castellanos, a favor del C. Cruz López Gómez.	74

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/CD/009/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del C. Manuel Ibáñez Cortés.	79
Dictamen CMyCVP/CD/010/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Armando Gutiérrez Pérez a favor del C. Aldair Amador Xoxotla.	84
Dictamen CDAC/02/2021, mediante el cual se autoriza al C. Jacinto Eusebio Castellanos Valencia, licencia por tiempo indefinido para apartarse del cargo de Agente Municipal que desempeña en la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas.	88
Lineamientos para la expedición y uso del tarjetón de estacionamiento reservado y credencial para personas con discapacidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	91

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020.

94

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO RACPIECT/001/2021.**

**ÚNICO.-** Se aprueba la suspensión del proceso de convocatoria para la selección de los integrantes del Cabildo Infantil y juvenil 2021, programada originalmente para los primeros quince días del mes de febrero, como consecuencia de la pandemia por COVID-19 y en acatamiento a las disposiciones de las autoridades educativas de abrir las escuelas y reanudar las clases presenciales únicamente cuando el semáforo de riesgo epidemiológico se encuentre en verde.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRÉSIDENTIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/001/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **VICENTE MARTÍNEZ PÉREZ**, a favor de la ciudadana **MAGDALENA SOLEDAD CRUZ AVENDAÑO**, respecto del puesto fijo número 473 (cuatrocientos setenta y tres), con giro de “**NOVEDADES Y REGALOS**”, ubicado en la Zona Húmeda del Mercado(sic) de Abasto(sic) “**MARGARITA MAZA DE JUÁREZ**”, con número de objeto - contrato 1050000002125, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.-** *Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

**FRACCIÓN II.-** *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

**FRACCIÓN III.-** *Tratar al público con la consideración debida.*

**FRACCIÓN IV.-** *Utilizar un lenguaje decente.*

**FRACCIÓN V.-** *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

**FRACCIÓN VI.-** *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

**FRACCIÓN VII.-** *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

**FRACCIÓN VIII.-** *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

**FRACCIÓN IX.-** *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

**FRACCIÓN X.-** *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

**FRACCIÓN XI.-** *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

**FRACCIÓN XII.-** *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. - - - - -

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MAGDALENA SOLEDAD CRUZ AVENDAÑO**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16,



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de la **C. MAGDALENA SOLEDAD CRUZ AVENDAÑO**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **MAGDALENA SOLEDAD CRUZ AVENDAÑO** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese a la C. **MAGDALENA SOLEDAD CRUZ AVENDAÑO** que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presente a esta Regiduría de Bienes, Panteones, Servicios Municipales y de Mercado y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/002/2020**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **EULALIA ADELA MARTÍNEZ**, respecto del puesto fijo número 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco), con giro de **CHILE PASILLA**, ubicado en la Zona Sector 1-A Tianguis del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de objeto – contrato 1050000008117, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.-** *Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

**FRACCIÓN II.-** *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

**FRACCIÓN III.-** *Tratar al público con la consideración debida.*

**FRACCIÓN IV.-** *Utilizar un lenguaje decente.*

**FRACCIÓN V.-** *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

**FRACCIÓN VI.-** *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

**FRACCIÓN VII.-** *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

**FRACCIÓN VIII.-** *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

**FRACCIÓN IX.-** *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

**FRACCIÓN X.-** *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

**FRACCIÓN XI.-** *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

**FRACCIÓN XII.-** *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **EULALIA ADELA MARTÍNEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y



26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de la **C. EULALIA ADELA MARTÍNEZ**. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**NOVENO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS.** -----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **EULALIA ADELA MARTÍNEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese a **EULALIA ADELA MARTÍNEZ** que una vez realizado el pago de los derechos respectivo, presente a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez.-  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/003/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **LUCIO LÓPEZ**, a favor de la ciudadana **ELISA ANGÉLICA MARTÍNEZ ALTAMIRANO**, respecto del puesto 5J- 16/18 (cinco J guion dieciséis diagonal dieciocho), con giro de **COMIDA**, ubicado en la Zona Ex – Jardineras Zona Comidas y Pan en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000010983, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como **CONCESIONARIA** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **ELISA ANGÉLICA MARTÍNEZ ALTAMIRANO**, que toda la información que se genere con motivo del



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de la **C. ELISA ANGÉLICA MARTÍNEZ ALTAMIRANO**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**NOVENO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **ELISA ANGÉLICA MARTÍNEZ ALTAMIRANO** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese a la C. **ELISA ANGÉLICA MARTÍNEZ ALTAMIRANO** que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presente a esta Regiduría de Bienes, Panteones, Servicios Municipales y de Mercado y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/019/2021**

**PRIMERO.- NO es PROCEDENTE** autorizar el TRASPASO de la licencia solicitado por la persona moral las CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A. DE C.V. , para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "CHARLIE'S PIZZA", con domicilio para funcionar en CARRETERA A VIGUERA, NUMERO(sic) 101, LOCALES 1 Y 2, COLONIA SAN ISIDRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, al no acreditarse plenamente los requisitos previstos en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial número 41, Tomo XCII, de fecha 09 de Octubre(sic) del año 2010, vigente en la fecha de presentación de la petición.

**SEGUNDO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Notifíquese por oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativos(sic) y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, informándole del cumplimiento de la sentencia.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/020/2021**

**PRIMERO.- NO es PROCEDENTE** autorizar el TRASPASO de la licencia solicitado por la persona moral las CERVEZAS MODELO EN OAXACA S.A. DE C.V. , para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "KANDIXA CAFE", con domicilio para funcionar en GARCÍA VIGIL, NUM(sic) 601-A, CENTRO del municipio de OAXACA DE JUÁREZ, al no acreditarse plenamente los requisitos previstos en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial número 41, Tomo XCII, de fecha 09 de Octubre(sic) del año 2010, vigente en la fecha de presentación de la petición.

**SEGUNDO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Notifíquese por oficio al Tribunal de lo Contencioso Administrativos(sic) y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, informándole del cumplimiento de la sentencia.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SPM/045/2021**

**ÚNICO.-** Se apruebe la Resolución de fecha siete de diciembre del año dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 20/2019, promovido por las recurrentes **CC. Yolanda Gonzalez(sic) Mendoza y Nancy Mariela Rojas Montaño**, en contra del acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecinueve, relativo a la elección de Comité de Vida Vecinal de la Colonia Lomas de Santa Rosa, perteneciente a este Municipio de Oaxaca de Juárez, en la cual se **RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ** de los nombramientos efectuados por la Subdirección de Agencias y Colonias.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SPM/047/2021**

**ÚNICO.-** Se apruebe la Resolución de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 21/2018, promovido por el recurrente **C. Alejandro Gonzalez(sic) García**, en contra de; **a)** oficio identificado con el numero(sic) REG.SEG.PUB.TT/242/2017 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, signado por el entonces Regidor de Seguridad Pública u Tenencia de la Tierra del Municipio de Oaxaca de Juárez, C. Eduardo Reyes Santiago. Así como también de; **b)** acta de inspección con número de folio CIDU/DGDUCHE/DES/080/2017, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, levantada por la entonces Dirección de Ecología y Sustentabilidad; **c)** orden de inspección con número de folio CIDU/DGDUCHE/DES/026/2018, de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, levantada por el personal de la Dirección de Ecología y Sustentabilidad; **d)** multa o sanción económica impuesta por las entonces Directora General de Desarrollo Urbano y Centro Histórico y Ecología y Directora de Ecología y Sustentabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la cual se decretó LA NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/004/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **ERIKA GRISELDA GARCÍA MONDRAGÓN**, respecto del puesto número 112 (ciento doce), con giro de **“REGALOS Y NOVEDADES”**, ubicado en la Zona de Comedores del Mercado(sic) de Abasto(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de objeto - contrato 1050000010686, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. -----

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **ERIKA GRISELDA GARCÍA MONDRAGÓN**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario(sic) que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de la(sic) **ERIKA GRISELDA GARCÍA MONDRAGÓN**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **ERIKA GRISELDA GARCÍA MONDRAGÓN** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/005/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano **ALDAIR AMADOR XOXTLA**, respecto del puesto número 25 (veinticinco), con giro de "**GRANOS SECOS**", ubicado en la Zona de Artesanías del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de objeto - contrato 1050000004486, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al concesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. -----

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **ALDAIR AMADOR XOXTLA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que al(sic) concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor del **C. ALDAIR AMADOR XOXOTLA.**

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.**-----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **ALDAIR AMADOR XOXOTLA**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO RDHYDIG/001**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, declara el primer patio del palacio Municipal como recinto oficial, para que se lleve a cabo la sesión solemne de Cabildo el día 8 de marzo del 2021, a las 10:00 horas; con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y entrega de la distinción Mujer Oaxaqueña 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruya a las áreas operativas, para que, en el momento del montaje y acceso se considere la sana distancia y se tomen todas las medidas sanitarias para la realización de la sesión.

**TERCERO.-** Publíquese en la gaceta Municipal.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/034/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. KARLA DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** para un establecimiento comercial con el giro de MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, denominado "MINISÚPER OK" y con domicilio para funcionar(sic) GUERRERO ESQUINA CALOS MARÍA BUSTAMANTE, NÚMERO EXTERIOR 100, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. KARLA DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/035/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. LISHEY LAVARIEGA AGUILAR** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "TASTING ROOM MALTA Y CAFE" y con domicilio para funcionar en MATAMOROS, NÚMERO EXTERIOR 200, LOCAL B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. LISHEY LAVARIEGA AGUILAR**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de que, en cumplimiento de sus atribuciones, vigile que el establecimiento opere de acuerdo con el giro autorizado.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/036/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. DEMNIS RICARDO DÍAZ GUZMÁN** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "LAS ASADAS" y con domicilio para funcionar en BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS L-2, NÚMERO EXTERIOR 401, BARRIO DE JALATLACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. DEMNIS RICARDO DÍAZ GUZMÁN**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de que, en cumplimiento de sus atribuciones, vigile que el establecimiento opere de acuerdo con el giro autorizado.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/037/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. JULIO CESAR(sic) ANGEL(sic) LOPEZ(sic)** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) BAR, denominado "WINGBOX REFORMA" y con domicilio para funcionar en BELISARIO DOMINGUEZ(sic), NÚMERO EXTERIOR 913, LOCAL B, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JULIO CESAR(sic) ANGEL(sic) LOPEZ(sic)**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de que, en cumplimiento de sus atribuciones, vigile que el establecimiento opere de acuerdo con el giro autorizado.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/038/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** solicitado por el **C. JOSÉ MANUEL OSORIO LÓPEZ**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "EL ANZUELO" con domicilio actual en PRIVADA DE FLOR DE LIZ, NÚMERO EXTERIOR 113, COLONIA AZUCENAS, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en ALLENDE, NÚMERO EXTERIOR 211, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Se **APERCIBE** al **C. JOSÉ MANUEL OSORIO LÓPEZ** que la autorización de la licencia solo ampara el funcionamiento del metraje señalado en el Dictamen(sic) de uso de suelo comercial, por lo que deberá respetar la prohibición de hacer uso y/o servicio de la azotea como terraza del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento, así como observar a cabalidad las



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



limitaciones u prohibiciones establecidas en el Reglamento general(sic) de aplicación(sic) del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico y en las demás normatividades aplicables.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el padrón Fiscal Municipal al(sic), previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones y verificar que el establecimiento comercial únicamente preste sus servicios en los metros cuadrados amparados por el uso de suelo comercial autorizado.

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/039/2021**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) CAMBIO DE DENOMINACIÓN al establecimiento comercial ELEISA S.A. DE C.V., con giro de HOTEL CON SERVICIO DE RESTAURANT(sic) BAR, con domicilio ubicado en AVENIDA EDUARDO MATA, NÚMERO EXTERIOR 1918, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ LA NORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, que actualmente se denomina "HOTEL HACIENDA LA NORIA" para quedar como "**HOTEL HACIENDA**".

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CAMBIE LA DENOMINACIÓN en el Padrón Fiscal Municipal al establecimiento comercial a la persona moral **ELEISA S.A. DE C.V.**, con giro de HOTEL CON SERVICIO DE RESTAURANT(sic) BAR, con domicilio ubicado en AVENIDA EDUARDO MATA, NÚMERO EXTERIOR 1918, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ LA NORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, que actualmente se denomina "HOTEL HACIENDA LA NORIA" para quedar como "**HOTEL HACIENDA**", previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/040/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. ISMAEL CERVANTES AYUSO**, para un establecimiento denominado "DELIRIO" con giro comercial de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS con domicilio ubicado en EMILIO CARRANZA, NÚMERO EXTERIOR 1213, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. ISMAEL CERVANTES AYUSO**, para un establecimiento denominado "DELIRIO" con giro comercial de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS con domicilio ubicado en EMILIO CARRANZA, NÚMERO EXTERIOR 1213, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/041/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. ALVARO(sic) BARRIGAS RÍOS**, para un establecimiento denominado "COMERCIAL ARMANI" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en PERIFÉRICO LETRA B, NÚMERO EXTERIOR 383, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. ALVARO(sic) BARRIGAS RÍOS**, para un establecimiento denominado "COMERCIAL ARMANI" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en PERIFÉRICO LETRA B, NÚMERO EXTERIOR 383, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/042/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. FERNANDO PÉREZ MENDOZA**, para un establecimiento denominado "QUINTA ELVIRA" con giro comercial de SALÓN DE FIESTAS TIPO "A" con domicilio ubicado en AVENIDA JAIME TORRES BODET, NÚMERO EXTERIOR 405, COLONIA DEL MAESTRO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. FERNANDO PÉREZ MENDOZA**, para un establecimiento denominado "QUINTA ELVIRA" con giro comercial de SALÓN DE FIESTAS TIPO "A" con domicilio ubicado en AVENIDA JAIME TORRES BODET, NÚMERO EXTERIOR 405, COLONIA DEL MAESTRO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/043/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la **C. CARITINA PÉREZ MENDOZA**, para un establecimiento denominado "ROCÍO" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en RÍO BALSAS LETRA C, NÚMERO EXTERIOR 506, COLONIA LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la **C. CARITINA PÉREZ MENDOZA**, para un establecimiento denominado "ROCÍO" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en RÍO BALSAS LETRA C, NÚMERO EXTERIOR 506, COLONIA LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDAC/001/2021**

**PRIMERO.** En términos de lo expuesto en los considerandos segundo y tercero(sic), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **tiene por bien y válidamente formulada la renuncia de GEORGINA ALEJANDRA LEYVA FUENTES, GERARDO GARCÍA DÍAZ Y REBECA ARACELY LEYVA FUENTES, respecto al cargo de PRESIDENTA TITULAR, TESORERO SUPLENTE Y SEGUNDO VOCAL TITULAR, que respectivamente ostentan en el Comité de Vida Vecinal (COMVIVE) del Barrio del Carmen Alto, Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; por lo que a partir de la aprobación de este dictamen, dejan de formar parte de ese Comité.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.** En los exclusivos términos expuestos en este dictamen, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reconoce y agradece a Georgina Alejandra Leyva Fuentes, Gerardo García Díaz y Rebeca Aracely Leyva Fuentes, hayan desempeñado el cargo honorífico mencionado.

**TERCERO.** Con motivo de lo anterior y en términos de lo expuesto en los considerandos segundo y cuarto(sic), el Comité de Vida Vecinal que se trata, a partir de la aprobación de este dictamen, queda integrado de la manera siguiente:

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
N/P	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
01	Enriqueta Castillo Acevedo	Presidenta	
02	Valeria Torres Castillo	Secretaria	Jazel Alejandra Pacheco Gallegos
03	María Elisa Martínez García	Tesorera	
04	Rosabel Contreras Fierro	1er. Vocal	Cinthia Vásquez Osorio
05	Lucía Guadalupe Martínez García	2do. Vocal	

**CUARTO.** Requiérase a Georgina Alejandra Leyva Fuentes y Rebeca Aracely Leyva Fuentes en los términos expuestos en la parte final del considerando tercero(sic).

**QUINTO.** Requiérase al Subdirector de Agencias y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que dé estricto cumplimiento a lo asentado en el considerando cuarto(sic) de este dictamen.

**SEXTO.** Notifíquese según corresponda y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/006/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **POLICARPO CORNELIO SUMANO BAUTISTA** a favor del ciudadano **JORGE ALBERTO TOMÁS MÉNDEZ**, respecto de la caseta número 47(cuarenta y siete), con giro de "**CARNICERÍA**", ubicado en la Zona Húmeda del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza De Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000010036, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene cono(sic) **CONCESIONARIO** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.-** *Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

**FRACCIÓN II.-** *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

**FRACCIÓN III.-** *Tratar al público con la consideración debida.*

**FRACCIÓN IV.-** *Utilizar un lenguaje decente.*

**FRACCIÓN V.-** *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

**FRACCIÓN VI.-** *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

**FRACCIÓN VII.-** *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

**FRACCIÓN VIII.-** *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

**FRACCIÓN IX.-** *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

**FRACCIÓN X.-** *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

**FRACCIÓN XI.-** *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

**FRACCIÓN XII.-** *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **JOEGE(sic) ALBERTO TOMÁS MÉNDEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **JORGE ALBERTO TOMÁS MÉNDEZ**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez,



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. - - - - -

**NOVENO.-** Notifíquese a **JORGE ALBERTO TOMÁS MÉNDEZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - -

**DÉCIMO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. - - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/007/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **NICOLAZA CARRASCO y/o NICOLASA CARRASCO VELASCO** a favor de la ciudadana **LILIANA RODRÍGUEZ GARCÍA**, respecto del puesto fijo s/n reord. (sin número, reordenamiento), con giro de **“VERDURAS”**, ubicado en la Zona de Comedores del Mercado(sic) de Abasto(sic) “Margarita Maza De Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000003116, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **LILIANA RODRÍGUEZ GARCÍA**, que toda la información que se genere con motivo del presente



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de la ciudadana **LILIANA RODRÍGUEZ GARCÍA**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza De Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza De Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

**NOVENO.-** Notifíquese a **LILIANA RODRÍGUEZ GARCÍA** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

**DÉCIMO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ATENTAMENTE  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/008/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **GESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **EDIT PATRICIA CRUZ CASTELLANOS y/o EDITH PATRICIA CRUZ CASTELLANOS**, a favor del ciudadano **CRUZ LÓPEZ GÓMEZ**, respecto del puesto 68 (Sesenta y ocho), con giro de **"QUESOS Y DERIVADOS"**, ubicado en el interior del Mercado(sic) "LA NORIA", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000000377, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como **CONCESIONARIO** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **CRUZ LÓPEZ GÓMEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - -

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor del ciudadano **CRUZ LÓPEZ GÓMEZ**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza De Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen,



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

**NOVENO.-** Notifíquese a **CRUZ LÓPEZ GÓMEZ** a través del titular de la Subdirección de Mercados que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.-----

**DÉCIMO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASSETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/009/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano **MANUEL IBÁÑEZ CORTÉS**, respecto del puesto número 31(treinta y uno), con giro de "**MERCERÍA**", ubicado en el Pasillo Reforma del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza De Juárez", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000006157, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

*"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.**-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III.**- Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.**- Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.**- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.**- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.**- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.**- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.**- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.**- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.**-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.**- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **MANUEL IBÁÑEZ CORTÉS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor del **C. MANUEL IBÁÑEZ CORTÉS.** -

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza De Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente. -----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **MANUEL IBÁÑEZ CORTÉS** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMYCVP/CD/010/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **ARMANDO GUTIÉRREZ PÉREZ** a favor del ciudadano **ALDAIR AMADOR XOXTLA**, respecto del puesto fijo S/N, con giro de “**ARTESANÍAS DE PIEL Y HUARACHES**”, ubicado en la Zona de Artesanías del Mercado(sic) de Abasto(sic) “Margarita Maza De Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000008440, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **ALDAIR AMADOR XOXTLA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor del ciudadano **ALDAIR AMADOR XOXOTLA**.

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza De Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **ALDAIR AMADOR XOXOTLA** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDAC/02/2021.**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **AUTORIZA** al ciudadano **JACINTO EUSEBIO CASTELLANOS VALENCIA**, **LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** para apartarse del cargo de **AGENTE MUNICIPAL QUE DESEMPEÑA EN AL AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS**, PERTENECIENTE AL PROPIO MUNICIPIO.

**LICENCIA QUE SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**; con la condición de que su vigencia, perdurará hasta en tanto no termine el periodo para el que aquél fue elegido.

**SEGUNDO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **requiere al Agente Municipal suplente, ciudadano DAVID DANIEL LÓPEZ**, para que de inmediato, a partir de la fecha de aprobación de este dictamen, **asuma la titularidad de la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, perteneciente al propio Municipio.**

**De asumirla, tómesele la protesta respectiva en los términos de ley y expídasele el nombramiento correspondiente.**

En caso de ausencia del ciudadano **DAVID DANIEL LÓPEZ**, o de que se negara a asumir la titularidad de la Agencia Municipal de que se trata, procédase en términos de lo establecido en el considerando tercero de este dictamen.

**TERCERO.** El ciudadano **JACINTO EUSEBIO CASTELLANOS VALENCIA**, **debe levantar y remitir** al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, un tanto del acta de entrega recepción, en términos de lo expuesto en la parte final de considerando tercero.

**CUARTO.** Notifíquese según corresponda; y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias

OFICIO NO. CMSDIF/ DG/0167/2021  
ASUNTO: El que se indica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 5 de febrero de 2021

**LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
OAXACA DE JUÁREZ  
PRESENTE.

Por medio del presente solicito su valioso apoyo para que se realice publicación en la Gaceta Municipal de los **LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, mismos que fueran aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Comité Municipal del Sistema DIF, el día ocho de septiembre del dos mil veinte; para tal efecto anexo al presente escrito la siguiente documentación:

- Original de los **LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**;
- Copia simple del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- CD con archivo PDF de los Lineamientos antes señalados.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar a la misma, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

13-49  
8-feb-2021

**MTR. SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO**  
DIRECTOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias  
2019-2021  
DIRECCIÓN

Dr. Cristo Montero Pineda. Subdirector General del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento  
Lic. Guadalupe de la Cruz Moreno Guillén. Jefa del Departamento Jurídico del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.  
Mismo fin  
Expediente  
SPSR/gcmg



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
*Integrando a todas las familias*

**LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL  
TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y  
CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

DOCUMENTO PARA CONSULTA

8





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

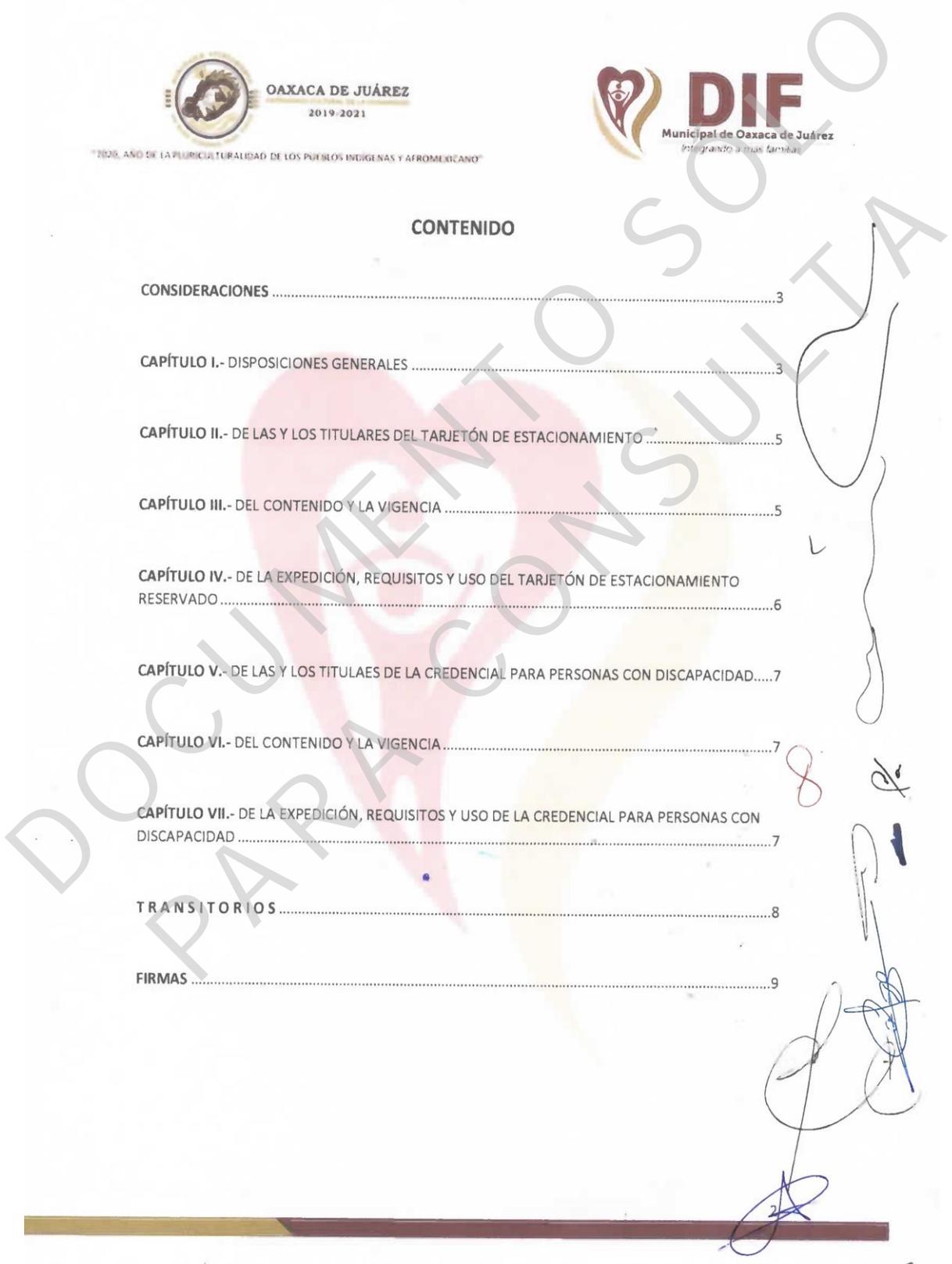
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
*Integrando a más familias*

## CONTENIDO

CONSIDERACIONES .....	3
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES .....	3
CAPÍTULO II.- DE LAS Y LOS TITULARES DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO .....	5
CAPÍTULO III.- DEL CONTENIDO Y LA VIGENCIA .....	5
CAPÍTULO IV.- DE LA EXPEDICIÓN, REQUISITOS Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO .....	6
CAPÍTULO V.- DE LAS Y LOS TITULARES DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	7
CAPÍTULO VI.- DEL CONTENIDO Y LA VIGENCIA .....	7
CAPÍTULO VII.- DE LA EXPEDICIÓN, REQUISITOS Y USO DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	7
TRANSITORIOS .....	8
FIRMAS .....	9



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias.

## CONSIDERACIONES

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez y específicamente de las personas con discapacidad, es uno de los objetivos prioritarios para el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en estricto cumplimiento del principio de igualdad que debe garantizar a todos los ciudadanos.

Es por eso que hoy se reconoce dentro del ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, pluriculturalidad y progresividad y prohibiendo toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estos Lineamientos establecen una serie de medidas que contribuyen al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, en un marco de igualdad de derechos y oportunidades, sin discriminación y adoptando medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal en igualdad de condiciones con las demás, esto con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 48, fracción LXIII del Bando de Policía Y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 1 del Reglamento del

Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez y artículo 20 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Los lineamientos tienen por objeto establecer una serie de medidas a favor de personas con discapacidad o movilidad reducida a través de la expedición y uso del tarjetón de Estacionamiento Reservado y el otorgamiento de la Credencial para Personas con Discapacidad, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**Artículo 2.-** Los presentes lineamientos tienen como finalidad:

- I. Generar una política pública en contra de la discriminación y proteger el derecho de igualdad y de equidad de las personas con discapacidad y personas que por razones de edad o salud presenten condiciones que impidan, reduzcan o limiten su movilidad; y
- II. Establecer los requisitos y condiciones para la expedición y uso de un documento que permita la utilización de espacios de estacionamiento reservados para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida en áreas públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.



"2019, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS"

**Artículo 3.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Ayuda técnica:** Instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, para prevenir, compensar, disminuir una deficiencia o discapacidad;
- II. **CMSDIF:** Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. **Credencial de discapacidad:** Identificación que permite a toda persona con cualquier condición de salud que genere deficiencias, limitaciones funcionales, restricciones de participación, obtener beneficios;
- IV. **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- V. **Discapacidad múltiple:** Presencia de distintas discapacidades en diferentes grados y combinaciones;
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos para la expedición y uso del tarjetón de estacionamiento reservado y credencial para personas con discapacidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
- VII. **Municipio:** Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VIII. **Igualdad de Oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población;
- IX. **Tarjetón de Estacionamiento Reservado:** Documento que acredita a la o el titular autorizado (a) para usar espacios de estacionamiento reservados para uso exclusivo de los vehículos que transporten personas que tengan o presenten deficiencias o limitaciones funcionales.

**Artículo 4.-** El CMSDIF contará con un registro de personas con discapacidad que soliciten alguno de los documentos establecidos en estos lineamientos. El cual deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- a) Nombre completo;
- b) Edad y sexo;
- c) Dirección actual;
- d) Tipo de Discapacidad;
- e) Actividad laboral que actualmente desempeña o ha desempeñado; y
- f) En su caso, profesión u ocupación;
- g) Todos aquellos datos que la persona pueda agregar que faciliten su localización.



## CAPÍTULO II DE LAS Y LOS TITULARES DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO

**Artículo 5.-** Podrá expedirse Tarjetón de Estacionamiento Reservado a favor de las personas con discapacidad motriz o aquellas que presenten una movilidad reducida por circunstancias especiales como la avanzada edad o condición de salud.

**Artículo 6.-** Las causas específicas que ocasionen una discapacidad motriz o movilidad reducida, deberán acreditarse con certificado médico expedido por una institución de salud pública o la Unidad Básica de Rehabilitación del CMSDIF.

**Artículo 7.-** El tarjetón de Estacionamiento Reservado se otorgará cuando la persona para quien se solicita:

- I. Sea usuaria o usuario de silla de rueda;
- II. Dependa de ayuda técnica;
- III. Padezca discapacidad múltiple.

## CAPÍTULO III DEL CONTENIDO Y LA VIGENCIA

**Artículo 8.-** El Tarjetón de Estacionamiento Reservado contendrá los siguientes datos:

- I. **Al anverso:**
  - a. El símbolo institucional de accesibilidad;
  - b. Número consecutivo de Tarjetón de Estacionamiento Reservado;
  - c. Fotografía del titular;
  - d. Nombre de la persona beneficiaria;
  - e. Marca del vehículo;
  - f. Modelo del vehículo;
  - g. Número de placas.
- II. **Al reverso:**
  - a. Firma del Director del CMSDIF;
  - b. Leyenda de que el Tarjetón es personal e intransferible;
  - c. Vigencia.

**Artículo 9.-** El Tarjetón de Estacionamiento Reservado podrá ser otorgado con carácter de:

- a) **PERMANENTE:** El otorgado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida permanente, el cual tendrá una vigencia como máximo de un año contado a partir de la fecha de expedición, el cual será color azul.
- b) **TEMPORAL:** El otorgado a personas con discapacidad motriz, múltiples o movilidad reducida temporal, cuya vigencia será de acuerdo al diagnóstico y pronóstico que

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue signature at the bottom right.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

especifique el Certificado Médico a que se refiere el artículo 10 inciso e) de los presentes Lineamientos, mismo que será color naranja. El tarjetón temporal podrá ser renovado cada 3 meses de acuerdo a la evolución de la persona que lo solicita.

#### CAPÍTULO IV DE LA EXPEDICIÓN, REQUISITOS Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO

**Artículo 10.-** Para la expedición del Tarjetón de Estacionamiento Reservado se deberá presentar ante el CMSDIF con los siguientes documentos en original y copia:

- a) Formato de solicitud expedido por el CMSDIF;
- b) Identificación oficial del solicitante;
- c) Acta de nacimiento;
- d) CURP;
- e) Certificado expedido por un médico de una institución de salud pública o de la Unidad Básica de Rehabilitación, no mayor a tres meses, deberá señalar el origen y grado de la discapacidad motriz o movilidad reducida, apoyo funcional requerido y tiempo estimado;
- f) Dos fotografías tamaño infantil;
- g) Comprobante de domicilio;
- h) Tarjeta de circulación vigente;
- i) Datos personales para la credencial de discapacidad que son: Dirección, teléfono, alergias, tipo de discapacidad, número de seguridad social, nombre y teléfono de la persona responsable o cuidadora o cuidador, tipo de sangre.

**Artículo 11.-** La expedición o reexpedición y, en su caso, el refrendo del Tarjetón de Estacionamiento Reservado deberá llevarse a cabo durante el periodo que el CMSDIF establezca para el Programa respectivo y de forma gratuita mismo que se otorgará en un plazo de tres días hábiles.

**Artículo 12.-** El Tarjetón de Estacionamiento Reservado es de carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizado en el vehículo en el que viaja la o el titular, ya sea como conductor o como ocupante.

**Artículo 13.-** En caso de que se hiciera mal uso del Tarjetón de Estacionamiento Reservado otorgado por parte de la persona que conduce o propietaria del vehículo a juicio de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, podrá ser retirado y cancelado el mismo conforme lo establecido en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Artículo 14.-** Las y los titulares del Tarjetón de Estacionamiento Reservado o las personas acompañantes o cuidadoras o cuidadores deberán:

- I. Exhibir el Tarjetón en el parabrisas delantero del vehículo, de forma que su anverso sea legible desde el exterior;
- II. Queda prohibido que el Tarjetón sea utilizado por persona distinta a la o el titular;



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

"2019, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a todas las familias

- III. Conservar el Tarjetón en condiciones adecuadas a efecto de garantizar la visibilidad de los datos del mismo;
- IV. Comunicar al CMSDIF en el plazo máximo de quince días naturales, cualquier variación de las circunstancias que motivaron la expedición del Tarjetón de Estacionamiento Reservado; así como en su caso de extravío, robo o destrucción del mismo.

#### CAPÍTULO V

#### DE LAS Y LOS TITULARES DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 15.-** La credencial para personas con discapacidad tiene como objetivo proporcionar una identificación que favorezca la integración a la sociedad, y respalde la condición de las personas con discapacidad, con la finalidad de acceder a beneficios en el pago de bienes y servicios.

**Artículo 16.-** Las personas con discapacidad que se presenten a tramitar el Tarjetón de Estacionamiento Reservado también se les expedirá la Credencial para Personas con Discapacidad con estricto cumplimiento de los requisitos correspondientes.

#### CAPÍTULO VI DEL CONTENIDO Y LA VIGENCIA

**Artículo 17.-** La credencial para personas con discapacidad contendrá los siguientes datos:

- I. **Al anverso:**
  - a) El símbolo institucional de accesibilidad;
  - b) Fotografía de la o el titular;
  - c) Nombre de la persona beneficiaria;
  - d) Número consecutivo de folio;
  - e) Vigencia.
- II. **Al reverso:**
  - a) Dirección;
  - b) Teléfono;
  - c) Número de seguridad social;
  - d) Alergias;
  - e) Tipo de sangre;
  - f) Discapacidad;
  - g) Nombre y teléfono de la persona a quien se le llamará en caso de emergencia;
  - h) Firma del Director del CMSDIF.

La credencial para personas con discapacidad tendrá una vigencia de un año y su trámite es de forma gratuita.

#### CAPÍTULO VII DE LA EXPEDICIÓN, REQUISITOS Y USO DE LA CREDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**Artículo 18.-** Para la expedición de la credencial para personas con discapacidad se deberá presentar ante el CMSDIF con los siguientes documentos en forma original y copia:

- a) Formato de solicitud expedido por el CMSDIF;
- b) Identificación oficial de la o el solicitante;
- c) Acta de nacimiento;
- d) CURP;
- e) Certificado expedido por un médico de una institución de salud pública o de la Unidad Básica de Rehabilitación, deberá señalar origen y el tipo de discapacidad;
- f) Dos fotografías tamaño infantil;
- g) Comprobante de domicilio;
- h) Datos personales para la Credencial para personas con Discapacidad que son: Dirección, teléfono, alergias, tipo de discapacidad, número de seguridad social, nombre y teléfono del responsable o cuidador, tipo de sangre.

**Artículo 19.-** El trámite para la expedición o reexpedición de la credencial para personas con discapacidad deberá realizarse en las oficinas del CMSDIF de forma gratuita y se otorgará en un plazo de tres días hábiles.

**Artículo 20.-** La Credencial para Personas con Discapacidad es de carácter personal e intransferible y solo podrá ser utilizado por la o el titular de la misma.

**Artículo 21.-** El CMSDIF realizará las gestiones necesarias con representantes de servicios públicos y empresas privadas con el objeto suscribir convenios con transportistas, farmacias y tiendas departamentales para que los titulares de la Credencial para Personas con Discapacidad puedan disfrutar de descuentos especiales.

**Artículo 22.-** El CMSDIF, pondrá a disposición el aviso de privacidad al titular de datos personales en forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos a partir del momento en el cual se recaben sus datos, para la realización de algún trámite o servicio ante el CMSDIF, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquense estos Lineamientos en la Gaceta Municipal.

Lineamientos para la "EXPEDICIÓN Y USO DEL TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO Y CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA" aprobados en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2020, con fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, por la Junta de Gobierno del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias

**FIRMAS**

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	CARGO	FIRMA
C. JORGE CASTRO CAMPOS	SUPLENTE DEL C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO	DIRECTOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	
C. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ	REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE Y DE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ	REGIDORA DE SALUD SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ	REGIDORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. MIRNA LÓPEZ TORRES	REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. TANIA CABALLERO NAVARRO	REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. EVELYN SALLY MARTÍNEZ RASGADO	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**DIF**  
Municipal de Oaxaca de Juárez  
Integrando a más familias



C. REBECA MORALES GARCÍA	TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA	CONTRALORA MUNICIPAL Y COMISARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CMSDIF	

OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021

TESORERÍA  
MUNICIPAL

DOCUMENTO PARA CONSULTA

8 %



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores lineamientos en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

10 FEB 2021  
09:30 hr.  
**RECIBIDO**

OFICIO N°: TM/0144/2021  
ASUNTO: Solicitud de publicación.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de febrero de 2021

**LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ  
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción II de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establece que las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicaran los informes que realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, y los pondrán a disposición del público en general en los órganos locales oficiales de difusión.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la próxima Gaceta Municipal el siguiente documento:

"Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín. - Presidente Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.  
C.c.p. C. Gerardo Medina Cano. - Coordinador de planeación - Mismo Fin.  
C.c.p. Ing. Fernando Ríos López. - Subdirector de Egresos y Control Presupuestal. - Mismo Fin.  
C.c.p. Expediente/Minutario.  
MPH/RRL/KDM





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ**, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**PRIMERO.** Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
Número total de proyectos validados al trimestre	157
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$136,348,822.97
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$9,393,587.93
Monto total pagado de los proyectos validados	\$7,083,520.69
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	40%

<sup>1</sup> La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Nota: El monto total aprobado incluye la Aportación Municipal (Recursos Fiscales) en mezcla de recursos con el Ramo 48.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

ESTADO DE OAXACA



**TERCERO.** Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto<sup>2</sup>:

Concepto	Reportado al Cuarto trimestre 2020
Número de programas presupuestarios informados	6
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$434,039,808.22
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$431,667,473.94
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$308,645,607.05

<sup>2</sup> Incluye ADEFAS de Programas del Ejercicio 2019, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, los cuales fueron ejercidos al momento del corte.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
CIUDAD PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	4	72,172,263.64	84,595,182.26	84,595,182.26
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	2	384,617.36	5,527,945.02	5,527,945.02
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	5	134,725,848.62	128,365,904.82	8,844,037.93
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	22	197,279,088.23	186,521,966.79	186,521,966.79
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	36	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U001	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17	25,977,990.37	23,156,475.05	23,156,475.05
2020	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	1	3,500,000.00	3,500,000.00	

<sup>3</sup> Incluye ADEFAS de Programas del Ejercicio 2019, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, los cuales fueron ejercidos al momento del corte.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



**CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:**

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subsección	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155993	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal, usuario:rebeca camoralesg, fecha:13/01/21	65.97 222	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal, usuario:rebeca camoralesg, fecha:13/01/21	69.032 26	104.54	Validado
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos de PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal, usuario:rebeca camoralesg, fecha:13/01/21	0	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal, usuario:rebeca camoralesg, fecha:13/01/21	0	100	Validado

6



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/S sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal, usuario:rebeca camoralesg, fecha:13/01/21	34.02778	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal, usuario:rebeca camoralesg, fecha:13/01/21	30.96774	109.88	Validado

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

Handwritten signature and date: 7/8



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	151872	Índice de Dependencia Financiera
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Índice en el Ejercicio de Recursos
2020	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154760	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: Impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros Ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a los dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Decendente	.50705		.50705		.63283	80.12	Validado
Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i = \text{número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.}$	$\left[ \frac{\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i}{\text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i} \right] * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado
Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pagos por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	89.37734		89.37734		89.92783	100.62	Validado

Handwritten signature and initials.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**QUINTO.** Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

**I. Destino del Gasto:**

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/4to-trimestre/1-Destino-del-gasto.zip>

**II. Ejercicio del Gasto:**

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/4to-trimestre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

**III. Indicadores:**

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2020/4to-trimestre/3-Indicadores-FAIS-FORTAMUN.zip>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de febrero de 2021.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ**  
**TESORERA MUNICIPAL DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**TESORERÍA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior informe en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.